

de este Publico;

Otro si suplicamos en atencion a
ser nros, premio el menos gravoso al
publico, y no el menos cargado de Al-
cabalas y otros derechos, se extienda
la Generosa Piedad de V. M. a
a permitirnos hacer publica venta
de nros, generos, en los dias festivos de
median entre los de la Purissima Con-
cepcion y Stos Reyes: beneficio que
conoceremos con igual obligacion:—

Joseph Dominguez

Joseph Busta

man H. G.

Aturriacenu Cavildo de T. de D. C. de 1782.

Comete esta pretension al ^{no fiel} Car. ^{del} Ex.
para q. en mi inteligencia, y tomando los informes
que correspondan, dispongan lo que combeniente
a beneficio del Comun y del Fabricante
de Turron.

General Chamorro

En vista del Decreto antecedente, y memorial